

sión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para la adquisición de material médico deportivo correspondiente al ejercicio 2004, remitiéndose la misma, en cuanto al procedimiento, documentación, criterios de concesión, cuantía y abono de las subvenciones y demás previsiones, a lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio) por la que se convocaban estas subvenciones para el ejercicio 2003.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161, de 18 de agosto) del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se aprueban las listas definitivas de entidades locales admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, constituyéndose a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes admitidas, y para la elaboración de una relación ordenada de las entidades locales candidatas en función de la puntuación obtenida fruto de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 9.2 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

En atención a los antecedentes expuestos, a la vista del acta de la Comisión de Evaluación, y en ejercicio de la competencia delegada que se atribuye a este órgano en la disposición sexta de la Orden de 23 de enero de 2004 por la que se realiza la convocatoria.

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades locales que se mencionan en el Anexo I de esta Resolución subvenciones para la adquisición de material médico deportivo correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo. Financiación. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.04.00.7220.760.00.46B.8 «En materia médico deportiva» del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Plazo de ejecución. Las actuaciones subvencionadas deberán ser realizadas en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Pago. Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago por la totalidad de la cuantía concedida.

Quinto. Justificación. La justificación deberá realizarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de materialización del pago, en la forma establecida en el artículo 13 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

Sexto. Liquidación. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación calculado sobre el presupuesto aceptado y que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Séptimo. La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- La Directora, M.^a del Carmen Adamuz Ruiz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.050 euros.
Porcentaje de financiación: 100%.

Ayuntamiento de Torremolinos.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 35.172 euros
Porcentaje de financiación: 17,20%.

Ayuntamiento de Nerja.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 10.634,73
Porcentaje de financiación: 56,89%.

Ayuntamiento de Palma del Río.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.735,43
Porcentaje de financiación: 89,82% .

Ayuntamiento de Lepe.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 13.053 euros.
Porcentaje de financiación: 46,35%

Ayuntamiento de Loja.
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.
Presupuesto aceptado: 6.230 euros
Porcentaje de financiación: 97,11%.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Cuantía de la subvención: 1.295 euros.
Presupuesto aceptado: 2.987,44 euros.
Porcentaje de financiación: 43,35%.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada. (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.17.14. .77503.75B .1
1.1.09.00.17.14. .77500.75B .6.2003
1.1.09.00.17.14. .77502.75B .8.2003
3.1.09.00.01.14. .77503.75B .7.2005
3.1.09.00.17.14. .77504.75B .3.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGUILAR GOMEZ ARACELI	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000084	LUCENA	3.817,29
BALCON DEL ADARVE SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000064	PRIEGO DE CORDOBA	11.424,40
BETICA RURAL SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000039	CORDOBA	898,50
BODEGAS MEZQUITA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000008	CORDOBA	22.681,52
BOLLERO CERDA MELCHOR	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000076	PEDRO ABAD	9.681,09
CABALLERO MONTES HILARIA EUGENIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000068	BAENA	31.586,42
CABEZAS ROMERO SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000026	CORDOBA	9.765,22

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CAMPING LA CAMPIÑA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000033	SANTAELLA	4.179,38
CAMPOS DE CORDOBA SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000045	CORDOBA	25.571,72
CORDOBA 2016 INTEGRAL TOURIST SERVICES SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000108	CORDOBA	1.426,90
CUBERO ESPEJO RAFAEL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000011	CABRA	8.866,31
EL CANDIL TRASIERRA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000038	CORDOBA	11.937,16
GRACIA DE CORDOBA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000102	CORDOBA	44.524,40
HERMANOS BARRANCO RAMIREZ CB	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000036	ALMEDINILLA	2.442,00
HOSTAL RIO PISCINA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000025	PRIEGO DE CORDOBA	58.291,73
HOSTESUR CORDOBA SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000103	CORDOBA	17.707,05
HOTEL OASIS SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000122	CORDOBA	13.570,07
HOTEL RESIDENCIA SELU SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000012	CORDOBA	3.084,69
HOTEL RIVIERA CORDOBA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000100	CORDOBA	35.344,41
LA FUENTE DE LA AXERQUIA SL EN CONSTITUCION	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000099	CORDOBA	36.229,19
LA FUENTE DE ZAGRILLA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000067	PRIEGO DE CORDOBA	51.442,50
LA PUERTA FALSA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000074	VILLANUEVA DE CORDOBA	14.361,81
LOPEZ CALVO JUAN	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000077	PRIEGO DE CORDOBA	978,29
LOSAN 97 SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000014	CORDOBA	6.310,63
MARTINEZ DEL MOLINO JAVIER	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000062	IZNAJAR	9.091,39
ORTIZ RUIZ PEREZ BARQUERO AMALIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000027	CORDOBA	6.889,77
RAMOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000052	CORDOBA	71.995,59
RESTAURANTE HERMANOS CARACUEL SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000019	LUCENA	19.591,12
RESTAURANTE MAFICOR SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000028	CORDOBA	7.996,64
ROLDAN DEL REY NATIVIDAD	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000005	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	5.979,74
ROMERO REDONDO ANTONIO	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000023	CORDOBA	8.961,03
SDAD COOP ANDALUZA ITERNATURA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000048	ESPIEL	6.465,52
TORIBIO MILLAN ANTONIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000018	CASTRO DEL RIO	1.920,71
VAN CALSTER CHISTIAN MARIE JOSEE ERIC	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000082	IZNAJAR	49.880,36
ZAGRITUR SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000060	ZUHEROS	19.056,87

Córdoba, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local. (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.17.14. .76503.75B .0
 0.1.09.00.17.14. .76504.75B .0
 1.1.09.00.17.14. .76500.75B .7.2003
 3.1.09.00.17.14 .76504.75B .4.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000072	ADAMUZ	18.784,00
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000010	ALCARACEJOS	16.272,04
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000043	ALMEDINILLA	11.192,73
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000083	AÑORA	29.516,60
AYUNTAMIENTO DE BAENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000038	BAENA	2.414,40
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000011	BELMEZ	20.113,44
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000006	BENAMEJI	41.745,11
AYUNTAMIENTO DE CABRA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000013	CABRA	17.140,39
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000049	CAÑETE DE LAS TORRES	49.662,60
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000016	CARCABUEY	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000068	CARDEÑA	25.114,80
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000021	CONQUISTA	4.869,22
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000023	DOÑA MENCIA	49.859,08
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000097	DOS-TORRES	48.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000001	EL VISO	12.621,25
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO ENTIDAD LOCAL MENOR	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000078	CORDOBA	29.163,47
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000025	ESPIEL	9.955,01
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000037	HORNACHUELOS	42.000,00
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000031	IZNAJAR	46.651,21
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTÁ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000004	LA CARLOTA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000099	LA RAMBLA	30.873,10
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000100	LA RAMBLA	7.496,60
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000033	LUCENA	41.590,45
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000034	LUCENA	73.922,40
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000036	LUQUE	27.904,91
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000040	MONTILLA	21.706,15
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000044	MONTORO	66.000,00
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000007	MONTURQUE	16.190,48
AYUNTAMIENTO DE MORILES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000045	MORILES	30.585,33
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000046	OBEJO	1.465,78
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000050	PALMA DEL RIO	55.969,87
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000055	PRIEGO DE CORDOBA	46.611,99
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000084	PUENTE-GENIL	9.736,20
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000002	SANTAELLA	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLA RIO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000091	VILLA DEL RIO	26.348,45
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000094	VILLANUEVA DE CORDOBA	54.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000092	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	34.232,98
AYUNTAMIENTO DE VILLENUEVA DEL DUQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000059	VILLANUEVA DEL DUQUE	11.865,83
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000061	ZUHEROS	21.000,00